



Administración

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA
N° 862084, POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 05 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra a don Cristián Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante memorándum N° 2096, de 27 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requirió la generación del acto administrativo que autorice el pago de la Factura Electrónica N° 862084, a la empresa GTD Teleductos S.A.

2°. Que, según consta en la Nota Técnica de fecha 26 de abril de 2016, elaborada por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante la Resolución Exenta N° 1430, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes se autorizó la contratación para la prestación del "Servicio de Enlace de Datos", bajo la modalidad de Convenio Marco.

3°. Que, los pagos mensuales por los servicios prestados eran fijos por la suma de UF 41,055 (cuarenta y una coma cero cincuenta y cinco unidades de fomento), equivalentes a \$1.011.066 (un millón once mil sesenta y seis pesos chilenos) IVA incluido, considerando el valor de la UF vigente a la fecha de la emisión de la Orden de Compra N° 926-363-CM14.

4°. Que, la citada nota técnica agrega además:
"No obstante con fecha 10 de diciembre de 2015 la empresa GTD Teleductos S.A., emitió la Factura Electrónica N° 862084 por un valor total de \$1.316.052.- (Un millón trescientos dieciséis mil cincuenta y dos pesos chilenos) IVA incluido, por el servicio prestado entre 01 y el 31 de diciembre del año 2015.

55 21862



Que el monto facturado excede en \$304.986.- (Trescientos cuatro mil novecientos ochenta y seis mil pesos chilenos), al monto autorizado mediante Resolución Exenta N°1430.

Que el DTPM, solicitó en reiteradas ocasiones durante el mes de diciembre de 2015, a la empresa GTD Teleductos S.A., Nota de Crédito.

Que la empresa ya mencionada, emite Nota de Crédito N°23392 por \$304.986.- (Trescientos cuatro mil novecientos ochenta y seis mil pesos chilenos) IVA incluido, con fecha 10 de febrero de 2016.

Que la Factura Electrónica N°862084 tiene fecha de emisión 2015 y la Nota de Crédito N°23392 fecha 2016, imposibilitándose el pago de la factura por conducto regular."

Por este motivo, existe un pago pendiente por el servicio prestado en el mes de diciembre de 2015, individualizado en el considerando segundo de este acto administrativo.

5°. Que, el servicio fue efectivamente prestado durante el mes de diciembre de 2015 y recepcionado conforme con fecha 14 de enero de 2016, según consta en "Acta de Aprobación", de la misma fecha suscrita por el profesional de la Gerencia de Tecnología de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, don Daniel Seco Toledo, como contraparte técnica.

6°. Que, al respecto, el artículo 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, dispone que: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año (...)". Posteriormente agrega que: "A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente".

7°. Que, conforme a lo señalado, resulta necesario efectuar el pago derivado de la diferencia que resulta entre la factura electrónica N° 862084 y la nota de crédito electrónica N° 23392, ambas emitidas por la empresa GTD Teleductos S.A., por un monto total de \$1.011.066 (un millón once mil sesenta y seis pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016.

8°. Que, constituye un principio general del derecho "el rechazo al enriquecimiento sin causa", el que en materia de contratación administrativa, supone que la Administración del Estado se encuentra impedida de beneficiarse por servicios prestados a ésta, sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

9°. Que, asimismo, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, existe disponibilidad presupuestaria para el pago a la empresa GTD Teleductos S.A., por la adquisición indicada en el considerando segundo de esta resolución.

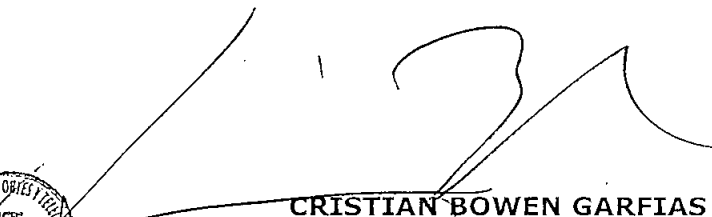
RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** el pago de factura electrónica N° 862084 deducido el valor de la Nota de Crédito Electrónica N° 23392, de 2016, a la empresa GTD Teleductos S.A., por un monto total de \$1.011.066 (un millón once mil sesenta y seis pesos chilenos), por la prestación del servicio referido en la parte considerativa del presente acto administrativo.



2°. **IMPÚTESE** la suma de \$1.011.066 (un millón once mil sesenta y seis pesos chilenos), al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03, Transantiago, Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 05, "Servicios Básicos"; Asignación 008, "Enlace de Telecomunicaciones"; aprobado por Ley N° 20.882.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/GMS/OVM/JAV/DRP/CBG
Distribución

- División de Administración y Finanzas.
- División Legal.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

REFRENDACION		
Depto. Contabilidad y Finanzas		
Reftendado por	\$	1.011.066
ID Sigfe	:	132995
Imputación	:	P. 01.03.22.05008
Presupuesto	\$	25.947.858
Acumulado	\$	25.947.858
Disponibilidad	\$	0
Responsable	:	C. GARCIA
Fecha	:	20.06.2016

